



VISTO:

Proveído N° D63-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGAJ fecha 10 abril 2024 (**Exp. N° 00778-2024-00778**); Memorando N° 169-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 09 abril 2024; Oficio N° D156-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 09 abril 2024; Informe N° D41-2024-GR.CAJ-GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 09 abril 2024; Memorando N° D163-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 04 abril 2024; Oficio N° D146-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 04 abril 2024; Informe N° D39-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 04 abril 2024; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 66-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 12 marzo 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 66-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 12 marzo 2024, en su Artículo Primero: Aprobar, la Modificación del PAC-2024, debiendo incluir al Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 32-2024-GR.CAJ-GSRJ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con Memorando N° D163-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 04 abril 2024, el Gerente Sub Regional Jaén, Aprueba el expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-GR.CAJ-GSRJ para la Contratación de Coordinador de Obra para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación de la I.E.P.S.M Alfonso Villanueva Pinillos, del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca".

Que, con Informe N° D41-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 09 abril 2024, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita se emita el acto resolutorio Designando al Comité de Selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección Contratación de Coordinador de Obra para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación de la I.E.P.S.M Alfonso Villanueva Pinillos, del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca".

Que, con Oficio N° D156-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 09 abril 2024, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, solicita la designación de Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-GR.CAJ-GSRJ, mediante acto



resolutivo, para la Contratación de Coordinador de Obra: I.E.P.M. Alfonso Villanueva Pinillos, por un valor referencial de S/ 150,000.00 soles, en un plazo de 150 días de ejecución.

Que, el 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, numeral 44.1, artículo 44 del mismo cuerpo legal, estipula que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.3, artículo 44° establece que, para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones."*

Que, con Memorando N° 169-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 09 abril 2024, el Gerente Sub Regional Jaén, Comunica que deberá proyectar la Resolución de Designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de Coordinador de Obra para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación de la I.E.P.S.M Alfonso Villanueva Pinillos, del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca".

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, Conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación del Coordinador de Obra para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación de la I.E.P.S.M Alfonso Villanueva Pinillos, del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca"; el cual queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - Ing. Antonio Horna Cabrera | 1° Miembro |
| - Mg. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

SUPLENTES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Manuel Hernán Lalangui Zurita | Presidente |
| - Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | 1° Miembro |
| - Tco. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL